



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2005/L.24/Add.1
5 de diciembre de 2005

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

23º período de sesiones

Montreal, 28 de noviembre a 6 de diciembre de 2005

Tema 8 a) del programa

Desarrollo y transferencia de tecnologías

Cuestiones relacionadas con la aplicación del marco

**para la adopción de medidas significativas y eficaces
para mejorar la aplicación del artículo 4, párrafo 5,
de la Convención**

Cuestiones relacionadas con la aplicación del marco para la adopción de medidas significativas y eficaces para mejorar la aplicación del artículo 4, párrafo 5, de la Convención

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Adición

Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico, en su 23º período de sesiones, decidió recomendar a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones que aprobara el proyecto de decisión siguiente:

Proyecto de decisión -/CP.11

Desarrollo y transferencia de tecnologías

La Conferencia de las Partes,

Recordando las disposiciones pertinentes de la Convención, en particular el artículo 4, párrafos 1, 3, 5, 7 y 8, el artículo 9, párrafo 2 c), el artículo 11, párrafos 1 y 5 y el artículo 12, párrafos 3 y 4,

GE.05-71340 (S) 061205 061205

YMQ.05-430

Recordando sus decisiones 11/CP.1, 13/CP.1, 7/CP.2, 9/CP.3, 2/CP.4, 4/CP.4, 9/CP.5, 4/CP.7 y 10/CP.8 y 6/CP.10,

Reiterando que el cumplimiento de los compromisos de las Partes que son países desarrollados y de las demás Partes desarrolladas que figuran en el anexo II, como se dispone en el párrafo 5 del artículo 4 de la Convención, facilita y es condición indispensable para el cumplimiento eficaz por las Partes que son países en desarrollo de sus compromisos contraídos en virtud de la Convención,

Acogiendo con satisfacción los progresos realizados en la aplicación del marco para la adopción de medidas significativas y eficaces para mejorar la aplicación del artículo 4, párrafo 5, de la Convención y en el examen del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT), de conformidad con la decisión 4/CP.7,

Tomando nota del mandato convenido en el 22º periodo de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) para que el GETT prepare recomendaciones con el fin de fomentar la aplicación del marco para la adopción de medidas significativas y eficaces para mejorar la aplicación del artículo 4, párrafo 5, de la Convención,

Conviniendo en la necesidad de crear un proceso para el examen de los progresos de la labor y el mandato del GETT, comprendida, si procede, su situación y continuación, por la Conferencia de las Partes (CP) en su 12º periodo de sesiones de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la decisión 4/CP.7,

Reconociendo la necesidad de realizar plenamente el potencial de la tecnología en la lucha contra el cambio climático, y que la reducción considerable de las emisiones de gases de efecto invernadero a largo plazo dependerá en gran medida del desarrollo, la utilización, la difusión y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales,

1. *Invita* a las Partes a que, en apoyo al examen de los progresos de la labor y el mandato del GETT, comprendida, si procede, su situación y continuación, por la CP en su 12º periodo de sesiones de conformidad con la decisión 4/CP.7, presenten a la secretaría, el 4 de agosto de 2006 a más tardar, sus opiniones y sugerencias sobre la situación y continuación del GETT, abordando, entre otras, las siguientes cuestiones:

- a) Los progresos y logros del GETT en el mejoramiento de la aplicación del marco;
- b) La idoneidad del mandato del GETT, que figura en el anexo de la decisión 4/CP.7;
- c) La disponibilidad y la asignación de recursos al GETT y a la secretaría para el mejoramiento de la aplicación del marco y el examen de las cuestiones que disponga el OSACT;

2. *Pide* a la secretaría:

- a) Que recopile las comunicaciones de las Partes mencionadas en el párrafo 1 en un documento misceláneo, y que lo someta al OSACT para que lo examine en su 25º periodo de sesiones (noviembre de 2006);
- b) Que organice un debate de mesa redonda de alto nivel entre las Partes, las organizaciones financieras internacionales, el sector privado y otros interesados en el 25º periodo de sesiones del OSACT a fin de examinar e intercambiar opiniones sobre cuestiones, experiencias y lecciones aprendidas y sobre estrategias para la cooperación y la colaboración tecnológica internacional a corto, mediano y largo plazo en relación con el desarrollo, la utilización, la difusión y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales y de

conocimientos especializados para facilitar la adopción de decisiones más fundamentadas acerca de las medidas que haya que tomar en el futuro;

3. *Pide* al OSACT que, al examinar en su 25º período de sesiones la futura labor encaminada a fomentar la aplicación del marco para la adopción de medidas significativas y eficaces para mejorar la aplicación del artículo 4, párrafo 5, de la Convención, tenga en cuenta:

- a) Las recomendaciones del GETT para mejorar la aplicación del marco vigente en cumplimiento del mandato correspondiente a esta labor acordado por el OSACT en su 22º período de sesiones;
- b) Las actividades, asociaciones e iniciativas internacionales en curso para la cooperación en materia de tecnología que hayan emprendido las Partes en relación con el desarrollo, la utilización, la difusión y la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales;
- c) Las comunicaciones de las Partes mencionadas en el párrafo 1 relativas al examen del futuro papel del GETT.
